



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Objeto del contrato: **Mantenimiento de Camiones Renault y Scania de la UME**

A) MARCO LEGAL

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines inherentes a la Administración General del Estado, Ministerio de Defensa, Unidad Militar de Emergencias.

B) DESARROLLO

Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME), la UME tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

La UME debe ser capaz de proporcionar una respuesta colaborativa, flexible, rápida y eficaz ante situaciones impredecibles, para ello cuenta con un importante número de medios materiales formado por más 30.000 artículos. Sin embargo la UME cuenta con plantilla de medios humanos insuficiente para acometer el 100% de las operaciones de mantenimiento (incluyendo las reparaciones de averías que surgen, las cuales son imprevisibles). Por otra parte, se requiere un alto nivel de operatividad del material para llevar a cabo las misiones que tiene encomendadas, por lo que resulta necesario contar con el apoyo de empresas (talleres) para externalizar parte del mantenimiento, sin que ello implique en ningún caso cesión del ejercicio de autoridad, inherente a los poderes públicos. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario realizar la contratación de un servicio de mantenimiento de los camiones de marca Renault y Scania.

C) OBSERVACIONES

Torrejón de Ardoz, 16 de febrero de 2021



Tcof. José María Pérez Quintana